



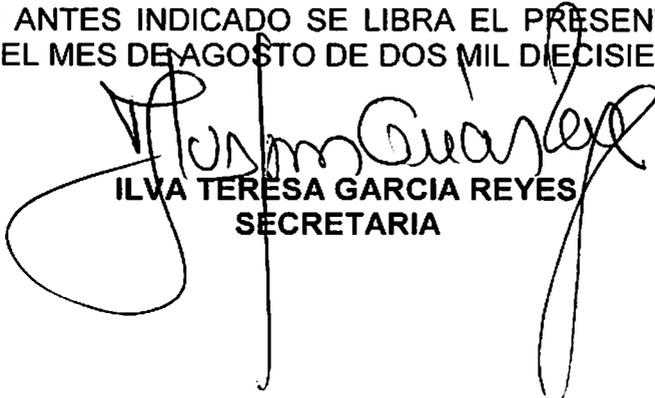
MEDIO DE CONTROL DE GRUPO

RADICADO: 2016-326

AVISA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE MEDIANTE AUTO DEL SEIS (6) DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998 SE ADMITIO EL MEDIO DE CONTROL DE GRUPO INSTAURADA POR ALVARO CHACON CONTRA EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE, CON HECHOS FUNDAMENTADOS, EN QUE HUBO MUCHAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL DE SEPTIEMBRE 1 A DICIEMBRE 10 DE 2011 Y EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE COMETE TRES OMISIONES QUE CAUSA PERJUICIOS A LOS DAMNIFICADOS, EN COSECUENCIA SE PRETENDE POR PARTE DE LOS DEMANDANTES: **"PRIMERO: QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE HA VULNERADO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS SEGUNDO: QUE SE CONDENE AL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE AL PAGO DE \$1.500.000 A CADA JEFE DE HOGAR DAMNIFICADO AL CUAL SE LE CAUSÓ PERJUICIO.TERCERO : QUE SE ORDENE QUE NUNCA MAS , JAMAS SE VUELVEN A VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y PERSONAS QUE SEAN DAMNIFICADAS POR LAS OLAS INVERNALES EN ESTE MUNICIPIO CUARTO: QUE SE CONDENE AL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE A CANCELAR LAS COSTAS AGENCIAS EN DERECHO Y HONORARIOS DEL ABOGADO."**

CON EL FIN ANTES INDICADO SE LIBRA EL PRESENTE AVISO, HOY DIEZ (10) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia